



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2018-324
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA OLIVA HERNANDEZ LARA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y OTRO

De conformidad a lo establecido por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **Viernes seis (6) de Septiembre de 2019 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en la norma (CPACA); igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el comité de conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictara sentencia en dicha audiencia.

A folios 45 a 52 del expediente, obra poder otorgado por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del Departamento del Tolima, Dra. Dora Patricia Montaña Puerta al Dr. Jairo Alberto Mora Quintero, para que represente a la entidad.

Por ser procedente lo anterior, se reconoce personería al Dr. Jairo Alberto Mora Quintero como apoderado del Departamento del Tolima, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima